



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico

Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

RESOLUCIÓN RECTORAL No 10 del 26 de marzo de 2021

Mediante la cual se reconoce la elección de los representantes de los padres a el Consejo de padres para la vigencia del año 2021

El rector de la Institución Educativa Palmar de Candelaria del municipio de Luruaco en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, la 715 de 21 de diciembre de 2001, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y considerando:

- a. Que el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el artículo 19 del decreto 1860 de 1994, establece que cada establecimiento educativo del estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- b. Que mediante Resolución Rectoral No 003 del 18 de enero de 2021 se organizó, convocó a elecciones de los diferentes estamentos para conformar el gobierno escolar para el año lectivo de 2021 y se comisionó al consejo electoral de la Institución para tal fin.
- c. Que en el decreto 1860 reglamentario de la ley 115 de 1994 el artículo 21 del en su ítem 3, establece para el consejo directivo; “Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.”
- d. Que en la ley 1620 en su artículo 12 establece: “**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:
 - El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
 - El personero estudiantil
 - El docente con función de orientación
 - El coordinador cuando exista este cargo
 - **El presidente del consejo de padres de familia**
 - El presidente del consejo de estudiantes
 - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- e. Que en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 en su ítem 7.2.1.1. Integrantes del Comité PAE, establece:
“Integrantes del Comité: el Comité contará con los siguientes participantes:
Rector (a) de la institución educativa o su delegado
1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador)
3 Padres o madres de familia
Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente
2 niñas o niños titulares de derecho del Programa”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico

Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

- f. Que el consejo electoral de la Institución educativa Palmar de Candelaria de Luruaco reglamento el procedimiento y formatos del proceso electoral de las elecciones institucionales en acta emitida el 8 de febrero de 2021.
- g. Que el consejo electoral de la Institución en acta del 12 de marzo de 2021 valido el porcentaje de votos para las elecciones del gobierno escolar del año 2021 en la Institución Educativa de Palmar de Candelaria de Luruaco.
- h. Que en asamblea de padres de familia realizada el 09 de marzo del año 2021, los padres de familia votaron y nombraron como representantes de cada grupo los siguientes padres, según acta 1 de reunión de padres de familia consolidado en acta de comité electoral de elección de representantes de padres del 09 de marzo 2021:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO
María Angulo Murillo	Transición A
Emperatriz Julio	
Tibisay Elles Biscubiche	Transición B
Jorbelis Vanesa Viloria	
Sandra Marcela Jiménez de Ávila.	PRIMERO A
Giselle Judith Utria Cueto	PRIMERO B
Lina Johelis Freythe Bolívar	
Jhofraknnys Limas Torres	SEGUNDO A
Luz Aida Bula Pérez	
Celsa Cantillo Gómez	SEGUNDO B
Mabel Ariza Berueco	
NO POSTULADO	TERCERO A
Celsa Soto Cantillo	TERCERO B
Yenifer Julio	
Lorena González De La Cruz	CUARTO A
Emperatriz Julio	CUARTO B
Yanis Torregrosa Blanco	
Celsa Celestina Soto Cantillo	QUINTO A



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico

Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

Yesenia Esther Siado Angulo	
Jennifer Fontalvo Torregrosa	QUINTO B
Yudis Marcela Jiménez Charris	
NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO
Duvis Ester Palacio Góngora	SEXTO A
Dalia Rosa Ariza Cantillo	SEXTO B
Katy Julieth Pérez Mejía	
Alba Lucia Sánchez González	SÉPTIMO A
Pedro Castañeda Jiménez	
Mónica Julio Jiménez	SÉPTIMO B
Yamile Patiño Angulo	OCTAVO A
No hubo postulados	OCTAVO B
No hubo postulados	NOVENO
Zoila Beatriz Roa Cantillo	DÉCIMO
Angélica Patricia Lechuga Polo.	
Francisca Ariza Cantillo	UNDÉCIMO
Amafilda Julio Cueto	

- i. Que en Reunión de consejo de padres de familia realizada el 23 de marzo del año 2021, conforme a el acta 1 de Consejo de Padres realizaron la votación para elegir los representantes al consejo directivo, comité de convivencia y comité PAE obteniéndose los siguientes resultados:

Votación para Representantes al Consejo directivos

Yamiles Patiño Angulo del curso 8°, 11 votos

Tibisay Elles Discubiche de transición B, 11 votos

Yorbelis Viloria de Transición B. 0 votos

Votación para representantes al Comité de Convivencia

Yamiles Patiño Angulo del curso 8°, 5 votos

Tibisay Elles Discubiche de transición B, 6 votos

Votación para Representantes al Comité PAE

Dalia Ariza Cantillo 6, 11 votos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30
Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico
Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar credencial como miembros del CONSEJO DE PADRES 2021
a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO
María Angulo Murillo	Transición A
Emperatriz Julio	
Tibisay Elles Biscubiche	Transición B
Jorbelis Vanesa Viloria	
Sandra Marcela Jiménez de Ávila.	PRIMERO A
Giselle Judith Utria Cueto	PRIMERO B
Lina Johelis Freythe Bolívar	
Jhofraknnys Limas Torres	SEGUNDO A
Luz Aida Bula Pérez	
Celsa Cantillo Gómez	SEGUNDO B
Mabel Ariza Berrueco	
NO POSTULADO	TERCERO A
Celsa Soto Cantillo	TERCERO B
Yenifer Julio	
Lorena González De La Cruz	CUARTO A
Emperatriz Julio	CUARTO B
Yanis Torregrosa Blanco	
Celsa Celestina Soto Cantillo	QUINTO A
Yesenia Esther Siado Angulo	
Jennifer Fontalvo Torregrosa	QUINTO B
Yudis Marcela Jiménez Charris	
NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico

Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

Duvis Ester Palacio Góngora	SEXTO A
Dalia Rosa Ariza Cantillo	SEXTO B
Katy Julieth Pérez Mejía	
Alba Lucia Sánchez González	SÉPTIMO A
Pedro Castañeda Jiménez	
Mónica Julio Jiménez	SÉPTIMO B
Yamile Patiño Angulo	OCTAVO A
No hubo postulados	OCTAVO B
No hubo postulados	NOVENO
Zoila Beatriz Roa Cantillo	DÉCIMO
Angélica Patricia Lechuga Polo.	
Francisca Ariza Cantillo	UNDÉCIMO
Amafilda Julio Cueto	

Artículo 2: Otorgar credencial como representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, y Comité PAE, para el período del año lectivo de 2021 así:

Consejo Directivo:

Yamiles Patiño Angulo del curso 8°

Tibisay Elles Discubiche de transición B

Comité de Convivencia:

Tibisay Elles Discubiche de transición B

Comité PAE

Dalia Ariza Cantillo 6

Artículo 3: Son funciones del Consejo de padres de familia en la Institución Educativa Palmar de Candelaria de Luruaco: conforme a lo establecido en el artículo 30 del decreto 1860 reglamentario de la ley 115 de educación y 1098 de 2006, entre otras

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA

Resolución No. 01026 11 de Septiembre de 2006

Registro DANE: 208421000034. NIT: 9000004848. Núcleo 30

Luruaco, (Corregimiento de Palmar de Candelaria) – Atlántico

Dirección Carrera 3 # 5B – 165 Dirección calle 5B No. 5-165

- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- d. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
- e. Participar en la elaboración de los Planes de Mejoramiento y del logro de los objetivos planteados.
- f. Promover actividades de promoción de los padres de familia: Acompañamiento. Hábitos de estudio. Autoestima. Ambientes de convivencia. Promoción de los derechos del niño, conforme al código civil y penal colombiano 599 y ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006.
- g. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación.
- h. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Ley y la Constitución.
- i. Promover actividades destinadas a la salud física y mental de los educandos, solución de dificultades de aprendizaje, integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.
- j. Elegir a los Padres de Familia que participarán en la Comisión de Evaluación y Promoción, y Consejo Directivo
- k. Y todas aquellas contempladas en la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 que como padres representantes de la sociedad civil de la comunidad de Palmar de Candelaria les compete.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmar de Candelaria a los 26 días del mes de marzo de 2021

Rogelio Vecino Pérez
Rector